

**ADENDA
NO. JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-03**

Adenda al Contrato de Adquisición No. JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-03, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por **Pedro Alamilla Soto**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL COMPRADOR**, y por la otra **Soluciones para el Control de Recursos, S. A. de C. V.**, representada por su apoderado legal **Juan Bernardo González Álvarez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Ambas partes declaran que con fecha 31 del mes de diciembre de 2019, se llevó a cabo la firma del Contrato de Adquisición No. **JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-03**, respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, para la Acción relativa a la **“Localización y reparación de fugas en tuberías principales y secundarias, mediante la adquisición de equipos para detección de fugas”**, por un monto de **\$1'146,974.82 (Un millón ciento cuarenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos 82/100 M.N.)** I.V.A. Incluido.

SEGUNDO. Sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

TERCERO. De conformidad con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos, se estableció el día 30 de diciembre de 2019 como fecha límite de entrega.

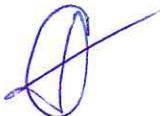
CUARTO. Las partes están de acuerdo en suscribir la presente adenda, con el objeto de dejar establecida la fecha de entrega de los bienes, derivado de que el proceso fue diferido debido a que no se contaba con la No Objeción del fallo de la Licitación Pública No. LA-811017998-E10-2019 realizada por medio del Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI) Ejercicio Fiscal 2019, realizándose la firma del contrato primigenio el día 31 de diciembre de 2019.

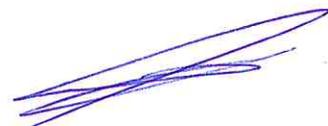
Expuesto lo anterior, ambas partes convienen en las siguientes:

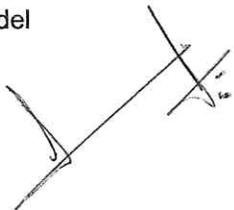
CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes manifiestan que la celebración de la presente adenda tiene por objeto dejar definido el plazo de entrega de los bienes para la Acción relativa a la **“Localización y reparación de fugas en tuberías principales y secundarias, mediante la adquisición de equipos para detección de fugas”**, como se precisa a continuación.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO
Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (426) 606 91 00 Irapuato, Gto. México
www.japami.gob.mx





Dice:

1. **Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

Para quedar como sigue:

2. **Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará en un plazo de 11 días naturales, es decir del día 31 de diciembre de 2019 hasta el día 10 de enero de 2020. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que las cláusulas del contrato principal de Adquisición, que no sufrieron modificación con motivo de la presente adenda, seguirán surtiendo sus efectos legales.

La presente adenda, se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **31 treinta y un días del mes de diciembre del año 2019**.

ADENDA
NO. JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-03

POR Y EN NOMBRE DEL COMPRADOR

FIRMADO: HUMBERTO JAVIER ROSILES ÁLVAREZ

EN CAPACIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 12/2019 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019, EL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZÓ QUE EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, EL DIRECTOR GENERAL EJERZA LA ATRIBUCIÓN CONTENIDA EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO XLI DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO
Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (426) 606 91 00 Irapuato, Gto. México
www.japami.gob.mx

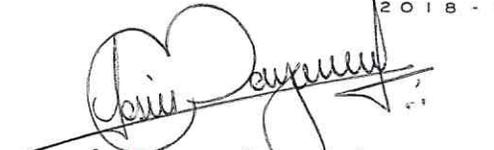




IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2018 - 2021

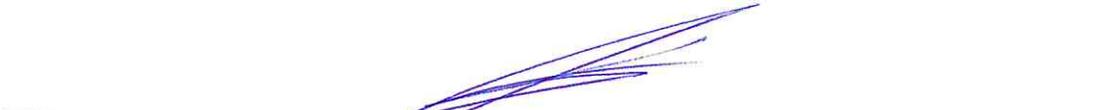
En la presencia de:


**FELIPE DE JESÚS RICARDO JAMES
CEBALLOS**
TESORERO


JESÚS BENJAMÍN GARCÍA MAGNO
DIRECTOR DE AGUA POTABLE


JERÓNIMO NIETO MARTINEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACÉN

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR


Firmado: **JUAN BERNARDO GONZÁLEZ ALVAREZ**
En capacidad de **APODERADO LEGAL**

En la presencia de:


ARMANDO GERARDO GONZÁLEZ PIÑA
REPRESENTANTE LEGAL

ADENDA
NO. JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-03







